RESOLUCIÓN N° 3.481 DE 2024
(9 de octubre)

"*POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-10-CAM-2024*"

EL SECRETARIO GENERAL CON FUNCIONES DELEGADAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LAS LEYES 80 DE 1993, 99 DE 1993, 111 DE 1996, 489 DE 1998, 1150 DE 2007, 1437 DE 2011, 1474 DE 2011, 1882 DE 2018, LOS DECRETOS 019 DE 2012, 1082 DE 2015, 1860 DE 2021, RESOLUCIÓN N° 3430 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024 *"POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES",* y,

CONSIDERANDO:

Que el estatuto Superior (art. 2) establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, el artículo 29 constitucional consagra el derecho fundamental al debido proceso y ordena que sea aplicado en todas las actuaciones administrativas y judiciales.

Que el artículo 209 *ibidem*, expresa taxativamente que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el canon 3 de la Ley 80 de 1993 consagra los fines de la contratación estatal, y manifiesta que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y en la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el numeral 1 del artículo 11 *ejusdem*, enuncia que, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que "*la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Río Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen".*

Que acorde con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 la competencia para ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad, corresponde al director general de la Corporación.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Subdirección de Gestión Ambiental elaboró el estudio y documentos previos en el que se determinó la necesidad de adelantar el Proceso de Concursos de Méritos modalidad Interventoría, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ACTIVA Y PASIVA PARA CONSOLIDAR LAS ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA EN LA ZONA DE RESERVA FORESTAL DEL RÍO LAS CEIBAS Y DEMAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2024.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 24 de septiembre de 2024 la Corporación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, estudio del sector, presupuesto, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas.

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Corporación evidencia la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del respectivo proceso, a la cuál, se les concedió respuesta oportuna y de fondo, dando publicación en el SECOP II, con el presente acto.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el SECRETARIO GENERAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-10-CAM-2024, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO DE LA CONTRATACION A REALIZAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ACTIVA Y PASIVA PARA CONSOLIDAR LAS ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA EN LA ZONA DE RESERVA FORESTAL DEL RÍO LAS CEIBAS Y DEMAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN: Concurso de Méritos Abierto – Interventoría.

LUGAR ELECTRÓNICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos del Proceso de Concurso de Méritos Abierto – Interventoría, estarán disponibles en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), a través del proceso N° CM-10-CAM-2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de CIEN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($100.602.057) M/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones para cancelar las actividades que se ejecutarán con el eventual contrato, se imputarán al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
NIT: 800255580-7
Cra 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedez - Tel. 8765017
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número: 2024001093

23/09/2024

CERTIFICA:

QUE UNA VEZ REVISADO EL LIBRO DE CONTROL DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL AÑO 2024 SE ENCONTRO QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SIGUIENTE GASTO:

Rubro / Fuente	Codigo Proyecto	Nombre	Valor
GP13232033203 13001 02219339320305 02.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: TRANSF. SECTOR ELECTRICO VIGENCIA	119,840,264.00
GP13232033203 11004 02219339320305 02.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL	10,390,240.00
		Total Disponibilidad:	130,230,504.00

OBJETO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE YJURÍDICA A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON LAGOBERNACIÓN DEL HUILA, LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA, IQUIRA,ASOMSURCA Y LA EFH S.A., PARA ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓNACTIVA Y PASIVA PARA CONSOLIDAR LAS ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAZONA DE RESERVA FORESTAL DEL RÍO LAS CEIBAS Y DEMAS CUENCASHIDROGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Son: CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/C

Dependencia: SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el cronograma estructurado y publicado en el SECOP II, para el presente proceso de selección N° CM-010-CAM-2024. Para todos los efectos legales, este será el cronograma que rija el referido proceso de selección. Cualquier modificación, se realizará a traves de adenda a traves de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Para la presente resolución se imparte aprobación a los Pliegos de Condiciones Definitivos adoptados para la contratación y se ordena su publicación en el portal Único de Contratación SECOP II, en el ID del proceso N° CM-10-CAM-2024.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de selección NO se limita a Mipymes nacionales, en razón a que NO hubo convocatorias a las mismas, conforme lo exige el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Plataforma Virtual del SECOP II.

Dada en Neiva (H), a los 9 días del mes de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS

Firmado digitalmente por ALBERTO VARGAS ARIAS
Nombre de reconocimiento (DN): street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=ALBERTO VARGAS ARIAS, serialNumber=19458958, st=HUILA, l=NEIVA, email=avargas@cam.gov.co, c=CO, title=SECRETARIO GENERAL Código 040 Grado 16, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=Secretaria General
Fecha: 2024.10.09 11:56:18 -05'00'

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General con funciones delegadas de D.G.
Resolución N° 3430 de 2024 (4 de octubre de 2024)
"Por la cual se delegan unas funciones"

ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA

Firmado digitalmente por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Fecha: 2024.10.09 11:46:35 -05'00'

Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: **Roby Escamilla Gaitán**
Abogado contratista